

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en sesión de cuatro del corriente.

Formar expediente gubernativo por abandono de destino á la Maestra propietaria de la Escuela mixta de Villaldavín D.^a Consuelo Sanz que no se encontraba al frente de su cargo al presentarse el Sr. Inspector á hacer la visita á aquella Escuela el día veintiocho de Septiembre, permaneciendo cerrada desde el periodo de vacaciones.

Tramitar con informe favorable una instancia de D. Modesto Heras Velasco, Maestro auxiliar de la Escuela práctica graduada de esta Capital, solicitando licencia para ampliación de estudios, y otra de Doña Teodora Barrero, Maestra de la Escuela pública de niñas de San Mamés, solicitando licencia por enfermedad.

Pasar á informe de la Inspección provincial de primera enseñanza el expediente de licencia incoado por el Maestro de la Escuela pública de niños D. José González Solís y que se forme expediente gubernativo á dicho Maestro por abandono de destino, rogando á la Superioridad que con toda urgencia, por hallarse cerrada la Escuela y por tanto en completo abandono la enseñanza de los niños en dicho pueblo, haga el nombramiento de un sustituto durante el tiempo que dure la tramitación del expediente.

Decretar «Visto» en una instancia del Maestro de Hérmedes de Cerrato D. Manuel Paredés García por refe-

rirse á una reclamación hecha ya anteriormente por dicho Maestro y resuelta también por la Junta.

Proponer al Sr. Gobernador no procede la aprobación de los presupuestos municipales de Olmos de Ojeda, Brañosera, Olmos de Pisuerga y Villaherreros hasta tanto no se consigne en los mismos: en el de Olmos de Ojeda cantidad para pago de alquileres de casa-habitación decente y capaz para el Maestro ó acredite que se le proporcione en dichas condiciones; en el de Brañosera cantidad suficiente para el pago de alquileres de casa-habitación á la Maestra de su anejo Valberzoso, D.^a Teresa Ullastres y Poncio, desde la fecha en que dicha Maestra tomó posesión de aquella Escuela hasta el presente y para el año próximo ó en defecto de la cantidad que se necesite para el año mil novecientos seis acredite que la proporciona casa en las condiciones que determina la ley; en el de Olmos de Pisuerga cantidad para hacer las reparaciones necesarias en la casa destinada á habitación del Maestro de su anejo Naveros, la cual por su estado de deterioro ofrece peligro la vida de sus moradores, y en el de Villaherreros cantidad para abonar á D. José Juárez Pablos la renta de casa durante los dos años últimos que dicho Señor desempeñó la Escuela de niños de aquel pueblo, deuda que no ha satisfecho aquel Ayuntamiento á pesar de las repetidas excitaciones que en tal sentido le ha hecho esta Junta.

Remitir á informe de la Junta local de Villota del Páramo una comunicación del Maestro de la Escuela pública del anejo Villosilla de la Vega relativa á las malas condiciones higiénicas que dice tener el local Escuela, debiendo emitir dictamen por separado el Vocal Médico de dicha Junta.

Quedar agradablemente enterada de las actas de exámenes celebrados por las Juntas locales de Tariago, Baltanás é Itero Seco, así como de la comunicación en que la Maestra de la Escuela pública de Prálanos de Ojeda ofrece el establecimiento de una clase dominical de trabajos

manuales para adultas y excitar el celo del Ayuntamiento de dicho pueblo para que preste todo su apoyo y protección á la provechosa iniciativa de dicha Maestra.

Manifiestar al Maestro de Villamediana que no es posible fijar el límite de la edad máxima que han de tener los alumnos que concurren á la Escuela de adultos, debiendo dejar á la prudente discreción de la Junta local la preferencia que se debe dar cuando el número de aquéllos exceda del que puede admitirse en la matrícula.

Autorizar, por estar dentro de la ley, al Maestro de Lebanza para que pueda desempeñar la Secretaria del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamaga á que dicho pueblo pertenece, siempre que su residencia sea en el dicho Lebanza y por este motivo no quede á juicio de la Junta local resentida la enseñanza.

Quedar en suspenso con arreglo á la Real orden de veintidos de Sep-

tiembre último el expediente de rebaja de categoría de sus Escuelas, incoado por el Ayuntamiento de Villamediana, y el de aumento de sueldo por virtud del censo de población instruido por el Maestro de Celada de Robledo.

Designar á los Maestros del primer y cuarto distrito de la Capital, Don Arnoldo Barcenilla y D. Vicente Sánchez Guerrero para que desempeñen durante el presente curso escolar las dos Escuelas de adultos que en esta Ciudad funcionan y tramitar á la Superioridad la instancia del Maestro Regente de la Escuela práctica graduada solicitando se dé curso á la instancia que por conducto y con informe de esta Junta elevó al Ministerio sobre reclamación de derecho á desempeñar clase de adultos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Palencia once de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Abril de 1905.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de reparación de pavimentos en las habitaciones del Sr. Gobernador.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALES.	
Eliás Pajares, un día, á 4'50 pesetas.	4 50
Modesto Gallardo, un ídem, á 3 ..	3 »
Ildefonso Ruíz, un ídem, á 2'50.	2 50
Mariano Pérez, un ídem, á 2.	2 »
IMPORTAN LOS JORNALES.	12 »
MATERIALES.	
J. Font por dos fanegas de yeso blanco, 1'75.	1 75
IMPORTAN LOS MATERIALES.	1 75
RESUMEN.	
Importan los jornales.	12 »
Importan los materiales.	1 75
IMPORTE TOTAL.	13 75

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Palencia 31 de Julio de 1905.—El maestro albañil, Eliás Pajares.—V.^o B.^o—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1905.

Día 2 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz asisten á la sesión ordinaria de este día los Señores Concejales D. Adriano Herroero, D. Crisanto Argüeso, D. Antonio Fernández, D. Pedro Cerezo, Don Juan Vielva y D. Pedro Abad, quienes enterados de la sesión anterior por lectura de la misma, la aprobaron por unanimidad.

Se acordó anunciar para el día 8 del actual á las once de su mañana, la subasta del servicio de limpieza y transporte de basuras que se depositen en las calles públicas de Barruelo durante el corriente año, bajo el tipo de 30 pesetas y condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Satisfacer al obrero Antonio Diez Chandín 27 pesetas 50 céntimos por once jornales invertidos en la plantación de árboles en la carretera vecinal y plaza pública, y 26 pesetas 25 céntimos al obrero Saturnino Calderón por igual concepto en los diez días y medio empleados.

Confiar al Secretario del Ayuntamiento la expedición y cobranza de cédulas personales del actual ejercicio con el premio que le corresponda percibir de la Hacienda pública, abonándole de fondos municipales la suma de 15 pesetas por quebranto de moneda en dicha recaudación.

Reintegrar á la Depositaria municipal de la suma de seis pesetas que anticipó á Pedro Gutiérrez y tres más en concepto de socorros como pobres transeuntes autorizados.

Abonar al mismo Depositario 23 pesetas 26 céntimos por raciones de pan suministradas al soldado Calixto Fernández García en Enero, Febrero y Marzo últimos, de cuya suma se reintegrará al Municipio por la Comisaría de Guerra de la provincia.

Satisfacer al carpintero Miguel Lombraña dos pesetas 50 céntimos por reparaciones hechas en el Madero público, y 202 pesetas al Farmacéutico D. José Ayestarán Vázquez por el suministro de medicamentos á las familias pobres del distrito en el primer trimestre vencido.

Incluir en la lista de pobres á la que lo es de solemnidad Antonia Andérez, de estado viuda y vecina de Barruelo.

Se desestima por improcedente la instancia presentada por el vecino de Barruelo Isidro Díaz Diez que solicita socorro de los fondos municipales, en atención á no considerarle pobre de solemnidad en el sentido que se expresa.

Subvencionar con la suma de 100 pesetas las obras que proyecta ejecutar el vecindario de Vervios para abrevadero de ganados, cuya cantidad percibirán de fondos municipales á la terminación de dichas obras.

Día 9.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz y asiste suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdos.

Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior y se entra en el despacho ordinario de este día.

Se aprobó sin discusión el acta de subasta del servicio de limpieza por plazo de un año completo y cantidad de 30 pesetas en beneficio del Municipio, acordando su adjudicación definitiva al único postor D. Ciriaco Rueda Polanco.

Conceder dieciseis socorros domiciliarios de 50 céntimos á cada uno de los pobres de solemnidad enfermos Catalina Coria Pérez y Domingo Fernández Amigo.

Día 16.

Autorizada bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz, asistido de los Sres. Concejales contados en mayoría, aparece aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad aprobar los repartos del impuesto de consumos girados para el año actual por los pueblos de Cillamayor, Revilla, Bustillo y Monasterio, designando los días 23 y 24 del corriente mes para la cobranza de cuotas en la Casa Consistorial.

Día 23.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales en número suficiente, acreditándose así por medio de diligencias.

Día 30.

Abierta la sesión á la hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz, se dió cuenta del acta anterior, que se aprobó por unanimidad.

Se prestó aprobación á una cuenta de material de Secretaría invertido en el primer trimestre del año actual, acordando su pago por valor de 112 pesetas 80 céntimos á favor del Secretario del Ayuntamiento, por quien aparece anticipado.

Al mismo Secretario 18 pesetas 35 céntimos por los diferentes gastos que representa su cuenta del 16 de Abril corriente.

Abonar á Anselmo Terán Vielva la suma de 11 pesetas por los gastos originados durante el mes actual por las Comisiones del Ayuntamiento y Junta pericial en el recuento de ganadería del distrito.

Satisfacer al carpintero Rafael Fernández Laso la cantidad de 48 pesetas por los jornales y materiales invertidos en la reparación del Cementerio de Porquera, según se detalla en su cuenta.

Se acordó conceder veinte socorros domiciliarios, importantes 10 pesetas á la pobre de solemnidad enferma Basilisa Ruiz Vélez.

Quedó aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes de

Mayo próximo por cantidad de 1.515 pesetas 22 céntimos.

Día 7 de Mayo.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Ruiz, asisten á ella suficiente número de Concejales y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acuerda reintegrar al Depositario municipal de la suma de 108 pesetas que tiene satisfechas á nombre del Ayuntamiento, por y á cuenta de las atenciones de 2.^a enseñanza en el corriente ejercicio.

Accediendo á lo solicitado por el vecino de Barruelo Eugenio Martín Gutiérrez, se acuerda por unanimidad conceder al mismo la suma de 20 pesetas para que atienda en parte á los gastos de curación de su mujer María del Barrio.

Día 14.

Aparece diligencia autorizada por la cual se acredita no haber tenido lugar la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para constituir mayoría.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz y asisten los Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdos.

Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, despachándose los asuntos siguientes:

Se acordó satisfacer al Depositario municipal la cantidad de cuatro pesetas por socorros al recluta de 1903 Idefonso Estébanez Ruiz; seis pesetas por socorros á presos, y dos pesetas cincuenta céntimos por los entregados á pobres transeuntes.

Abonar á D. José Alvarez Alvarez 107 pesetas por 80 plantas de chopo suministradas al Ayuntamiento para la carretera vecinal; 22 pesetas al Secretario del Ayuntamiento por material para las oficinas municipales en Abril último; 85 pesetas al cantero Gregorio Ruiz y Ruiz por jornales y materiales invertidos en la reparación de Cementerios de Porquera y Revilla de Santullán; cinco pesetas cincuenta céntimos al maestro herrero Justo Alonso por reparación de herramientas; nueve pesetas treinta y cinco céntimos á Máximo Rodríguez por igual concepto que el anterior, y 61 pesetas 90 céntimos á Bruno González por artículos de confitura servidos en el mes de Diciembre último para los actos de exámenes acordados y verificados en las Escuelas de la localidad.

Estando dentro de las atribuciones del Ayuntamiento los servicios enumerados en el art. 72 de la vigente ley Municipal y muy especialmente los comprendidos en el apartado primero, números 1.^o, 2.^o y 3.^o del mismo artículo, y 5.^o del art. 73 de dicha ley, y constando á esta Corporación que por parte de la Compañía de las minas ó de su representante legal se procede al cierre de los pasos

públicos existentes en la calle de Santo Tomás á la plaza denominada de la Dirección y calle de San Luis que dá acceso á la rampa del Pozo Bárbara, y otros, sin que conste que para ello haya adquirido la autorización competente al efecto, prescindiendo en absoluto de la de este Ayuntamiento, que tiene el ineludible deber de velar por los intereses generales que administra, en uso de un perfecto derecho adquirido para el pueblo por tratarse de servidumbres de paso permanentes que se acreditan y han utilizado por más de treinta años consecutivos sin interrupción ni renuncia alguna, se acuerda por unanimidad requerir en forma legal á expresada Compañía ó representante de esta última en las minas, para que en el plazo improrrogable de quinto día procure retirar el cierre hecho en los puntos de referencia, dejando libres y desembarazados los pasos de servidumbre obstruidos; bien advertido que de no verificarlo se procederá á ejecutarlo á su costa sin contemplación alguna bajo la inspección de la Comisión de la Policía urbana de este Ayuntamiento, á quien se autoriza en forma.

Día 28.

Reunida la Corporación municipal á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz, se dió cuenta del acta anterior, que se aprobó por unanimidad.

Se acordó aprobar el pago de una peseta hecho por la Depositaria al pobre transeunte Lorenzo Fernández y su esposa, en concepto de socorros.

Incluir en la lista oficial de pobres del distrito al vecino de Barruelo Fidel León Ruesga conforme lo tiene solicitado.

Comisionar al Concejal de este Ayuntamiento D. Raimundo Barriuso Pérez para que en unión de la vecina de Barruelo Francisca Villaverde Florez que está encargada de la lactancia del niño Isidro San Bartolomé, hagan presentación del mismo en la Casa Expósitos de la provincia para su inmediata reclusión en dicho establecimiento según resolución del expediente remitido.

Autorizar al Alcalde Presidente Sr. Alvarez Ruiz para hacer el ingreso oficial de la cuota de consumos, contingente provincial y atenciones de 1.^a enseñanza del segundo trimestre corriente, abonándole los gastos establecidos por dicha comisión.

Requerir á los vecinos de Barruelo Cirilo Costana Abad, Luis Prieto y Basilio Enriquez para que en el plazo de quinto día retiren las obras preparadas para edificar en la calle de La Piquera el primero, y en la de La Cerrada los dos últimos, por no estar autorizados para la ocupación de terrenos.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta detallada de las obras de

enlosado, adoquinado y otras ejecutadas en la plaza pública del Mercado por cantidad de 3.383 pesetas 31 céntimos; otra de 60 pesetas por variación de la alcantarilla general en la calle Real, y la de 48 pesetas 88 céntimos por reparaciones del Cementerio Católico de Barruelo.

Informar favorablemente la instancia que el vecino de esta localidad D. Sabiniano Argüeso Cubillo dirige á la Jefatura de Montes del distrito en petición de terrenos á ocupar en el monte «Peraldez», del pueblo de Porquera, con destino á explotaciones mineras y almacenes.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Junio próximo por cantidad de 1.515 pesetas 22 céntimos.

Día 4 de Junio.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales, autorizándose diligencia.

Día 11.

Consta por diligencia no haber tenido lugar la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de Señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Día 18.

Abierta la sesión á la hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Alvarez Ruiz, asistido de los Sres. Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdos, se dió cuenta del acta anterior, que se aprobó por unanimidad.

Quedaron aprobados los pagos oficiales de consumos, contingente provincial y atenciones de 1.^a y 2.^a enseñanza del segundo trimestre corriente, por cantidad en junto de 4.392 pesetas 07 céntimos, cuya suma se reintegrará á la Depositaria municipal con cargo al presupuesto en ejercicio y conceptos expresados.

Abonar á D. Alejandro Navamuél 20 pesetas 18 céntimos que representa su cuenta de 9 de Junio corriente por socorros suministrados en especies al herido Antonio Ramirez, previa orden de la Alcaldía, cargando dicho importe al concepto de Imprevistos.

A María Fuente la suma de 18 pesetas por igual número de jornales invertidos en la asistencia del pobre de solemnidad enfermo Felipe Pereira y del herido de mano airada Antonio Ramirez, cargándolo al concepto de Imprevistos.

Satisfacer al Depositario municipal una peseta 50 céntimos por socorros entregados á los pobres transeuntes Rafael Giada y Deogracias Gómez, según recibos.

Se acordó proponer en terna á tres contribuyentes por cada una de las tres categorías y de la de suplentes, para la designación de peritos de la Junta pericial por parte de la Administración de Hacienda, nombrando el Ayuntamiento á los con-

tribuyentes D. Máximo Rozas Mesones, D. Ambrosio Pérez San Millán y D. Pedro Duque de Mier.

Abonar á Francisca Villaverde por la lactancia del niño Isidro San Bartolomé durante cinco días, con inclusión de los de viaje á la Capital de provincia é indemnización de gastos, la suma de 20 pesetas 80 céntimos; 20 pesetas á la vecina de Bustillo Micaela Pérez Diez por la lactancia durante un período de diez días, y 61 pesetas 25 céntimos al Concejal Don Raimundo Barriuso Pérez por gastos originados con motivo de la conducción de expresado niño á la Casa de Expósitos de la provincia, para lo cual quedó autorizado en sesión ordinaria del 28 de Mayo último, cargando dichas sumas al concepto de Imprevistos.

Se informaron favorablemente y por unanimidad los pliegos de reparos á las cuentas municipales de 1902 y 1903, estimando como ciertas y legales las contestaciones dadas á los mismos por los cuentadantes interesados.

Día 25.

No se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 13 del corriente acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Barruelo de Santullán 17 de Agosto de 1905.—El Secretario, Alfredo Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto para oír reclamaciones las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial, por término de ocho y diez días respectivamente, ambos documentos están formados para el próximo año de 1906.

Santa Cecilia del Alcor 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Laureano Merino.—El Secretario, Julian P. del Río.

Ayuntamiento constitucional de Bascónes de Ojeda.

Formado el proyecto de presupuesto por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este distrito por término de quince días, donde podrán todos los vecinos examinarles y presentar las reclamaciones que crean conducentes, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Bascónes de Ojeda 8 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Alfredo López.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

Formado por esta Corporación y Comisión respectiva el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que se halle inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle y presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Olmos de Pisuerga 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Abajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arrienda á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los próximos años de 1906 á 1908 inclusivos, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana del día siguiente al en que expiren los diez de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo de 1.437 pesetas 85 céntimos á que en junto asciende el cupo del Tesoro, recargos autorizados y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales en cada un año.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en la Caja municipal una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para la subasta, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza en metálico consistente en una cuarta parte del precio del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Villanueva de Abajo 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Don Manuel Aguado Sierra, Alcalde constitucional de esta villa de Villalaco.

Hago saber: Que por acuerdo del expresado Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados de la municipal á que se refiere el núm. 2, art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877, la primera subasta del arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda durante el año na-

tural de 1906, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de 1.650 pesetas 73 céntimos al año con inclusión de los recargos municipales y premio de cobranza, debiendo de prestar los postores previamente el depósito provisional del 5 por 100 de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliado por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, que podrá depositar por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 277, núm. 7 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

El remate se adjudicará á la proposición más ventajosa, y éstas podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de cinco, pero siendo en todo caso inadmitidas las que no cubran por cada uno de dichos años la totalidad del citado tipo mínimo.

Para en el caso que no tuviera efecto la primera subasta se celebrará la segunda el día 4 de Noviembre próximo en los mismos sitios y horas designados, admitiéndose proposiciones en ella por las dos terceras partes del tipo prefijado, en cuyo caso el arriendo no será válido más que por un año.

Villalaco 11 de Octubre de 1905.—Manuel Aguado.—P. S. M., El Secretario, Mariano Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

Confecionados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de expresado Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabasta 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Melitón Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

El repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria para este término municipal y año de 1906 está formado y expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, si después de dicho plazo se presentase alguna reclamación no será oída.

Calzadilla de la Cueva 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pablo Duránte.—Eusebio Losada, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de rústica y pecuaria y listas de edificios y solares, así como la matrícula industrial por término de diez días, para el próximo año de 1906, á fin de que los contribuyentes por expresados conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdegama 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Paulino García.

Ayuntamiento constitucional de Resoba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del mismo que ha de regir en el año próximo venidero de 1906, así como también la lista cobratoria sobre la contribución de edificios y solares, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en citados escritos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Resoba 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Regidor Síndico, ha sido aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1906 y para oír las reclamaciones que contra el mismo interpongan los contribuyentes se halla de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, á contar desde el anuncio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villatoquite 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Díez,

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para vender en pública subasta 29 fanegas y 41 cuartillos de trigo del establecimiento del Pósito, ésta tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en esta Sala Consistorial, bajo el tipo marcado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mazuecos 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Márcos Giraldo.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas de los fondos municipales, pagadas por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para contratarse con los vecinos pudientes, produciendo las iguales 3.000 pesetas. El distrito médico le componen los pueblos de Herrerueta, San Felices, Estalaya y Verdeña, en unión de este pueblo y puede recorrerse diariamente sin inconveniente, por ser corto el recorrido.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días.

Celada de Robledo 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eduardo Merino.—D. S. O., El Secretario, Pedro Díez Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial para el año 1906, se hallan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones de los interesados comprendidos en las mismas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Husillos 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Terminadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, así como la matrícula industrial para el año próximo de 1906, se hallan de manifiesto unas y otras por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarse por los interesados y éstos hagan las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Abastas 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eleuterio Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Se halla terminada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio correspondiente al próximo ejercicio económico de 1906 y queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada y producidas contra ella las reclamaciones oportunas.

Igualmente queda expuesto al público por el mismo plazo y en el propio local, la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares, formada para el mismo ejercicio, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes á ella afectos y entablar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Villada 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Moncada.—El Secretario, Gaspar Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuerga.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos de esta población y su término, para el año próximo de 1906, se señala para el remate el día 29 del mes actual, en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 10.572 pesetas 72 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se hará por pujas á la llana, y el arriendo se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas de este Municipio ó consignar en el acto al hacer proposición, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á las especies que abraza la proposición, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate habrá de presentar en el acto fiador abonado y garantizar después el contrato al entrar en posesión del arriendo con una cantidad en metálico igual á la cuarta parte del importe total de la subasta.

Herrera de Pisuerga 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, José Bueno.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Valdavia.

Las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal y el reparto de la contribución por rústica y pecuaria para el año de 1906, se hallan terminados y quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren perjudiciales.

También se halla terminada la matrícula de subsidio industrial de este expresado distrito municipal para el citado año de 1906 y queda expuesta al público en citada Secretaría por término de diez días.

Renedo de Valdavia 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Martín.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se sacan á pública subasta con venta libre y por el tiempo de un año las especies de consumos de este distrito municipal de las comprendidas en la tarifa oficial del reglamento vigente, á excepción del trigo y sus harinas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial por pujas á la llana el día 29 del mes actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde y Comisión de este

Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de dicha subasta por derechos del Tesoro, 3 por 100 de recaudación y conducción y recargos autorizados asciende á 11.021 pesetas y 29 céntimos.

Villamuriel de Cerrato 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Emilio Inclán.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

Hallándose formados en este distrito municipal la matrícula industrial, las listas de edificios y solares y el repartimiento de rústico y pecuario para el año de 1906, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones de agravio, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanaluengos 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pascasio Muñoz.—El Secretario, Elías Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminado en este Ayuntamiento el repartimiento individual de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria para el año venidero de 1906, se halla aquél de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que examinado que sea en dicho tiempo, puedan los contribuyentes formular las reclamaciones á que diere lugar, pues después no se oirán las que se hicieren.

Castrillo de Onielo 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Filapiano Mínguez.—El Secretario, Nazario Santos.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, como asimismo la matrícula industrial para el año próximo de 1906, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravio que consideren pertinentes, pues transcurridos que sean no les serán admitidas.

Villodrigo 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan los de la dehesa de Villandrando, situada entre Cordovilla y Quintana del Puente.

Informará Victoriano Calvo Cea, en Palencia, calle de San Juan, número 33. 2-6

Del pueblo de Sasamón (Burgos) se ha extraviado un cerdo con una pata blanca.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar al Alcalde de dicho pueblo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.